



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N° 43-2024 CD 29-2024

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 43/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Junio de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 153/2022 de fecha 10 de Mayo de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Lic. Carlos Gustavo PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2024-30486149- -APN-UTYRCTACEG#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa.

Número: 29-2024

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: Sin Clase.

Objeto: “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Heladeras para Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga”.

1. Antecedentes:

Que la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Colonia Estancia Golf “Ascochinga”, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro. 21/2024 (IF-2024-30897114-APN-UTYRCTACEG#IOSFA), solicita la contratación del “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Heladeras para Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.440.000,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2024003361.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1 (Contratación Directa) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírbase Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1 (IF-2024-43879957-APN-SCC#IOSFA).

Que conforme lo establecido en el Artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-46456695-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y la subsanación del mismo a través del ME-2024-57926414-APN-SGAJ#IOSFA.

EL SUBGERENTE DE TURISMO Y RECREACION DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-27-APN-STYR#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa que se tramita bajo el Expediente Nro. EX-2024-30486149- -APNUTYRCTACEG#IOSFA, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Heladeras para Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga”, conforme lo dispuesto por el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1 (Contratación Directa) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en CD-2024-71311845-APN-SCC#IOSFA el día 11 de Junio de 2024.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 02 días del mes de julio de 2024, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-71314487-APN-SCC#IOSFA). Se presentan UNO (1) ofertas por:

1. VIDELA CRISTIAN ANTONIO

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Documentación Técnica: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de la documentación solicitada en las Especificaciones Técnicas, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- VIDELA CRISTIAN ANTONIO: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados.

Se observa que no presenta “Copia certificada de la Habilitación municipal como empresa apta a desarrollar el tipo de servicios”. Según lo informado por la Municipalidad de La Granja, IF-2024-75921587-APN-CEO#IOSFA, la misma emite la habilitación municipal correspondiente.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- VIDELA CRISTIAN ANTONIO: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-El oferente VIDELA CRISTIAN ANTONIO no posee deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-71317844-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- El oferente VIDELA CRISTIAN ANTONIO, cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-70808216-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- VIDELA CRISTIAN ANTONIO: Cuenta con fecha de inscripción el 31-05-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- El oferente VIDELA CRISTIAN ANTONIO, no registra sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-71317844-APN-SCC#IOSFA.

3. Informe de recomendación:

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda FRACASAR la presente contratación, a continuación análisis de la misma.

OFERENTE N°1- VIDELA CRISTIAN ANTONIO: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados. Se observa que no presenta “Copia certificada de la Habilitación municipal como empresa apta a desarrollar el tipo de servicios”.

Además se observa que la reparación objeto de la presente licitación supera el 50% del valor de adquisición de un bien nuevo de similar característica de acuerdo a lo observado en IF-2024-75932825-APN-CEO#IOSFA y IF-2024-75934290-APN-CEO#IOSFA.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 22 de junio de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.